



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 094 -2026-MPM/GM

Moyobamba, 12 de febrero de 2026.

VISTO:

La Carta N° 025-2025-LiLM-SO, ingresada a mesa de partes virtual el 18 de diciembre de 2025; el Informe Técnico N° 0008-2025-SJGS/OS N° 2084, de fecha 19 de diciembre del 2025; el Informe Técnico N° 0632-2025-MPM-GIP/SGEO, de fecha 23 diciembre de 2025; la Nota Informativa N° 3159-2025-MPM-GIP, de fecha 23 de diciembre del 2025; el Informe N° 108-2025-MPM-OGA-OAF/Sub. UOC, de fecha 29 de diciembre del 2025; la Nota Informativa N° 01130-2026-MPM/OGA, de fecha 29 de diciembre del 2025; el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 29 de diciembre del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el anexo N° 01 (**definiciones**), del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, (En adelante **RLCE**), precisa: “**La liquidación de contrato es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico**”;

Que, además según el **artículo 144° - Vigencia del Contrato del Reglamento de la Ley Contrataciones** del estado menciona lo siguiente:

144.1. El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso desde la recepción de la orden de compra o de servicio.
(...)

144.3. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.

Que, con fecha 22 de abril del 2025, la Entidad y la Constructora y Consultora AKROPER S.A.C suscribieron el **Contrato N° 077-2025-MPM del servicio de consultoría de obra para la supervisión** de la ejecución de la obra “**REPARACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SECTOR COCOCHO CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**”, CON CUI N° 2621561;

Que, mediante **Carta N° 025-2025-LiLM-SO** de fecha 18 de diciembre del 2025, la inspección hace llegar a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la Liquidación del Servicio de Supervisión del CONTRATO N°077-2025/MPM de la Obra “**REPARACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SECTOR COCOCHO CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**”, con Código Único de Inversiones - CUI 2621561;

Que, en mérito a lo establecido en el párrafo precedente, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, en atención a la **Carta N°025-2025-LiLM-SO**, de fecha 18 de diciembre del 2025, presentado por el supervisor de obra, emite el **Informe Técnico N° 0632-2025-MPM/GIP/SGEO**, de fecha 23 de diciembre del 2025, donde **realiza el análisis técnico en todo sus extremos** a la **LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN:“REPARACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SECTOR COCOCHO**





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 094 -2026-MPM/GM

CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones - CUI 2621561, del cual concluye y recomienda:

6. CONCLUSIONES:

- La liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 077-2025-MPM, correspondiente a la IOARR: “REPARACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SECTOR COCOCHO CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN ”, con CUI N° 2621561, presentada por el supervisor Luis Ivan Lozano Marín, mediante CARTA N° 025-2025-LILM-SO, ingresada por mesa de partes el 18 de diciembre de 2025, cumple con los plazos establecidos según el artículo 170° del RLCE.
- La Subgerencia de Ejecución de Obras de la Entidad amparándose en los términos contractuales, como también en el artículo 170° del RLCE, revisó y evaluó la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra (CONTRATO N° 077-2025-MPM), de la IOARR: “REPARACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SECTOR COCOCHO CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN” - CUI N° 2621561, indicando que el costo total asciende a la suma de S/ 10,853.81 (Diez mil ochocientos cincuenta y tres con 81/100 soles), según el siguiente cuadro:

CUADRO N°01
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN
A	MONTO CONTRACTUAL <i>(supervisión de la ejecución durante la ejecución de obra)</i>				
	Valorización N° 01 - Mayo 2025	8,379.14	8,379.14	-	
	Valorización N° 02 - Junio (del 01 al 06) 2025	2,094.79	2,094.79	-	
	TOTAL	10,473.93	10,473.93	-	-
B	MONTO CONTRACTUAL Liquidación de obra	379.88	-	-	379.88
	TOTAL	379.88	-	-	379.88
COSTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN (A+B)		10,853.81	10,473.93	-	379.88
C	TOTAL	10,853.81	10,473.93	-	379.88
D	PENALIDADES Y/O DESCUENTOS				
	D1. Penalidad por mora	-	-	-	
	D2. Otras penalidades según contrato durante la ejecución de la obra	-	-	-	
	D3. Descuentos por pagos en excesos en las valorizaciones	-	-	-	
TOTAL		-	-	-	-
PAGO A L SUPERVISOR					379.88

- Asimismo, de acuerdo con la liquidación del Contrato de Obra N° 077-2025-MPM, se determina un saldo a favor del contratista "CONSTRUCTORA Y CONSULTORA AKROPER S.A.C." por un importe total de S/ 379.88 (trescientos setenta y nueve con 88/100 soles), por la revisión de la liquidación del contrato de ejecución aprobada mediante Resolución Gerencial N° 597-2025-MPM/GM, de fecha 24 de octubre de 2025.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 094 -2026-MPM/GM

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 710-2025-MPM/GM**, de fecha 22 de diciembre de 2025, la Entidad designa a los miembros del comité de culminación y liquidación del proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES EN EL JR. FACHIN CUADRAS 01, 02 Y 03 DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA DE LA PROVINCIA DE MOYOBAMBA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”**.

Que, mediante **Nota Informativa N° 3159-2025-MPM-GIP**, de fecha 23 de diciembre del 2025, el Gerente de Infraestructura Pública, otorga conformidad al **Informe Técnico N° 0632-2025-MPM-GIP/SGEO**, de fecha 23 de diciembre del 2025, suscrito por la Subgerencia de Ejecución de Obras, y solicita a la Gerencia Municipal se realicen las acciones administrativas necesarias, para la aprobación de la Liquidación del contrato Consultoría de Obra (Contrato N° 077-2025-MPM) denominada: **“REPARACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SECTOR COCOCHO CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”**, con CUI N° 2621561., con la finalidad de que, a través de dicho despacho, se remita a la Oficina General de Administración y Finanzas, con atención a la Oficina de Contabilidad y Tesorería fin de que se realice el informe financiero correspondiente al expediente antes mencionado;

Que, a través del **Informe N° 108-2025-MPM-OGA-OAF/Sub.UOC**, de fecha 25 de diciembre del 2025, el Responsable de la Sub Unidad Orgánica de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, remite al Jefe de la Oficina General de Administración, la Opinión Contable de la Liquidación del **Contrato N°077-2025 -MPM**, del Servicio de Supervisión mencionado en los párrafos precedente, donde concluye y recomienda:

IV. CONCLUSIONES

- *En el presente informe se considera que, la presente Liquidación Financiera ejecutada por Admiración Indirecta, contiene el sustento financiero y por consiguiente existe similitud Contable y/o Ejecución Presupuestal, por ende, se determina un gasto fase Devengado y Girado; por el importe de S/ 10,473.93 (Diez Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Con 93/100 Soles). Información comprobada del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).*
- *De acuerdo con la liquidación del Contrato de Obra N° 077-2025-MPM, se determina un saldo a favor del consultor Sr. LOZANO MARIN LUIS IVAN”, responsable de la supervisión por un importe total de S/ 379.88 (Trescientos Setenta y Nueve Con 88/100 soles), dicho saldo corresponde al 3.5% de su monto contractual por concepto de Evaluación de la liquidación del contrato de obra y aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación del contrato de consultoría de obra.*

V. RECOMENDACIONES

- *Se recomienda derivar el presente informe a la Gerencia Municipal, para que, a través de esta, la Entidad se pronuncie mediante ACTO RESOLUTIVO y APRUEBE la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra (CONTRATO N° 077-2025-MPM) del proyecto de inversión: “REPARACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SECTOR COCOCHO CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CON CUI N° 2621561.*

Que, bajo esa premisa a través de la **Nota Informativa N° 1130-2026-MPM/OGA**, de fecha **29 de diciembre del 2025**, el Jefe de la Oficina General de Administración, otorga conformidad, al **Informe N° 108-2025-MPM-OGA-OAF/Sub.UOC**, de fecha 25 de diciembre del 2025; suscrito por el Responsable de la Sub Unidad Orgánica de Contabilidad, y requiere a la Gerencia Municipal continuar con su trámite respectivo



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 094 -2026-MPM/GM

aprobando la liquidación del proyecto de inversión: **“REPARACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SECTOR COCOCHO CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CON CUI N° 2621561;**

Que, es importante precisar, que con **Ordenanza Municipal N°642-2025-MPM/A**, de fecha 23 de mayo del 2025, se aprobó el **Reglamento de Organización y Funciones (ROF)**, Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, donde establece las funciones de todas las dependencias que pertenecen a la entidad edil, señalando que la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**, es el órgano de línea responsable de dirigir, planificar, organizar, supervisar y evaluar las acciones relacionadas a la dotación y provisión de **infraestructura pública** para el desarrollo de la Provincia de Moyobamba. Asimismo, la **SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS**, es la unidad orgánica de línea responsable de ejecutar los procesos y acciones de la fase de ejecución de las inversiones del ciclo de inversiones en la municipalidad. Depende de la Gerencia de Infraestructura Pública; es por ello que, al contar con la conformidad otorgadas por la Gerencia y Sub Gerencia antes mencionadas a través del **Informe Técnico N°0632-2025-MPM/GIP/SGEO**, de fecha 23 de diciembre del 2025 y la **Nota Informativa N°3159 -2026-MPM-GIP**, de fecha 23 de diciembre del 2025, resulta procedente la aprobación de dicha liquidación mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de fecha 29 de diciembre del 2025, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del presente acto resolutivo;

Que, mediante **Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0286-2025-JNE**, publicado con fecha 31 de julio del 2025, resuelve: “(...) **4. RESTABLECER** la vigencia de la credencial que le fue otorgada a don **Ernesto Peña Robalino como alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Departamento de San Martín**”;

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 257-2025-MPM/A**, de fecha 04 de agosto del 2025, se **DESIGNAN** a partir de la fecha, al **ING. JUAN GARCIA TELLO**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, **cuenta con facultades administrativas delegadas**, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; en consecuencia, se procede con la emisión del presente acto resolutivo;

Que, mediante Proveído de fecha 15 de enero del 2026, el Gerente Municipal, remite el presente expediente administrativo, a esta Oficina General de Asesoría Jurídica, para la emisión del acto resolutivo.

Que, en ese sentido, y atendiendo a la evaluación técnica y legal efectuada, se desprende que resulta procedente aprobar la liquidación del **Contrato N°077-2025-MPM**, referente al **“REPARACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SECTOR COCOCHO CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CON CUI N° 2621561**”; por lo tanto, cumple con los presupuestos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en ese sentido, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A; al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley Nro. 30225; y, de conformidad al pronunciamiento técnico emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones de esta Municipalidad Provincial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación del **Contrato N°077-2025-MPM**, referente al proyecto de obra denominado **“REPARACION DE PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) SECTOR COCOCHO CIUDAD DE MOYOBAMBA DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN”, CON CUI N° 2621561**, conforme a los fundamentos indicados en la parte considerativa de la presente resolución, cuyo soporte técnico es el **Informe Técnico N° 0632-2025-MPM-GIP/SGEO**, de fecha 23 de



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 094 -2026-MPM/GM

diciembre del 2025, suscrito por la Subgerencia de Ejecución de Obras; validada (conformidad) por la Gerencia de Infraestructura Pública, a través de la **Nota Informativa N° 3159 -2026-MPM-GIP**, de fecha 23 de diciembre del 2025, ejecutada bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata); cuyo costo final del servicio asciende a la suma **S/ 10,853.81 (Diez mil ochocientos cincuenta y tres con 81/100 soles)** tal como se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS	MONTO PAGADOS	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN
A	MONTO CONTRACTUAL				
	<i>(supervisión de la ejecución durante la ejecución de obra)</i>	10,473.93	10,473.93		
	Valorización N° 01 - Mayo 2025	8,379.14	8,379.14	-	
	Valorización N° 02 - Junio (del 01 al 06) 2025	2,094.79	2,094.79	-	
	TOTAL	10,473.93	10,473.93	-	-
B	MONTO CONTRACTUAL				
	Liquidación de obra	379.88	-	-	379.88
	TOTAL	379.88	-	-	379.88
	COSTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN (A+B)	10,853.81	10,473.93	-	379.88
C	TOTAL	10,853.81	10,473.93	-	379.88
D	PENALIDADES Y/O DESCUENTOS				
	D1. Penalidad por mora	-	-		
	D2. Otras penalidades según contrato durante la ejecución de la obra	-	-	-	
	D3. Descuentos por pagos en excesos en las valorizaciones	-	-	-	
	TOTAL	-	-	-	
	PAGO A L SUPERVISOR				379.88

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el **personal técnico** que ha intervenido en la revisión y análisis de la liquidación del Contrato de Consultoría N°077-2025-MPM, es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Pública y demás Gerencias, Oficinas, Unidades y/o áreas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura Publica realice la notificación de la presente resolución a quien corresponda, cumpliendo con las formalidades de ley; asimismo derivar al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para la publicación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.